

SECRETARIA. Santiago de Cali, 09 de mayo de 2022. A despacho del señor Juez. Informándole que en el presente proceso se allegó el escrito contentivo del poder que confiere por la parte demandante. Sírvase proveer.
La secretaria,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Auto No. 140
RADICACIÓN 760013103004-2007-00231-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la nota secretarial que antecede, y revisado el presente proceso, el Juzgado,

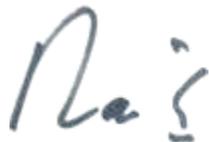
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el poder que confiere la parte demandada señores MORELIA TAMAYO ESCOBAR, INES TAMAYO ESCOBAR y STELLA TAMAYO DE GALVEZ al abogado Dr. **EDWAR ALBERTO MORENO GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 14.885.977 y portador de la tarjeta profesional No. 153362 del C.S. de la J., a quien se le reconoce personería para actuar con las facultades y los términos del memorial poder allegado (Art. 75 del C.G.P.).

SEGUNDO: A fin de darle continuidad al presente tramite, se requiere a la parte actora para dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído aporte el avalúo del inmueble actualizado, a fin de fijar fecha para la diligencia de remate, ya que el ultimo data de más de dos años. Lo anterior, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito conforme lo establece el art. 317 del C. General del proceso.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARÍA EN ESTADO No. 067 DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. CALI, 10 DE MAYO DE 2022 LINDA XIOMARA BARON ROJAS SECRETARIA
